

Martes, 5 de junio de 2007

REVISTA JUDICIAL

... a CEVALLOS SANCHEZ CEYSE Cia. Ltda., en la persona de su Gerente General, señor Germán Cevallos Sánchez, en calidad de deudor principal, y a los cónyuges Germán Cevallos Sánchez y Silvia Marina Carrera Donoso, por sus propios y personales derechos, en calidad de codeudores, a fin de que paguen lo adeudado o propongan excepciones dentro del término legal de tres días, agréguese a los autos los documentos adjuntos. En mérito del certificado de gravámenes adjunto, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de enajenar el inmueble-Oficina No Uno, con una alcuota de cuarenta y seis coma treinta y cinco diez sesenta y dos por ciento; del Conjunto Habitacional Gaspar de Villarroel, situado en la Parroquia Chaupicruz de este cantón, Matrícula No CHAUP0002340, y demás datos constantes en el Certificado adjunto, para el efecto, Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón Quito, a fin de que tome nota de lo dispuesto, agréguese a los autos los documentos adjuntos, tómesese en cuenta la cuenta y casillero judicial señalado por la compareciente en su calidad invocada para sus futuras notificaciones, por Secretaría, desglóse el documento señalado, dejando copia certificada y recibo correspondiente.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado Juez (sigua la notificación).

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 01 de Marzo del 2007, las 15h58 En mérito del Juramento rendido por la Dra. Patricia del Carmen Miranda Aguirre en su calidad de Procuradora Judicial Delegada del Banco Bolivariano C.A., sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de la empresa demandada CEVALLOS SANCHEZ CEYSE CIA. LTDA., misma que se encuentra representada por el señor Germán Cevallos Sánchez, se dispone citarla por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, conforme lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que pague lo adeudado

... de su Abogado Defensor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO.- JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones. Dr. Luis Fernando Serrano Meneses SECRETARIO Hay firma y sello AC/2054610A/1

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 17 de Mayo del 2007, las 11h45.- VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la presentada es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se lo acepta a trámite Ordinario. En consecuencia, con la misma y esta providencia, ordóse traslado a los señores: ENRIQUE VINTIMILLA ULLOA Y PABLO ALFONSO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la compañía ANGLU ECUATORIANA DE QUITO CIA. LTDA. a la Junta General Extraordinaria, a celebrarse el día jueves 14 de junio del 2007, a las 8h30 en su domicilio que es la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Granados E12-02 y Colmes, con el fin de tratar el siguiente orden del día

- 1) Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Socios en sesión del día jueves 5 de octubre del 2003, en la cual se trataron resolvieron los siguientes puntos del orden del día:
 - 1.- Designación de Presidente y Gerente General, y sus respectivos suplentes.
 - 2.- Análisis y resolución sobre la situación de la empresa frente a los créditos otorgados por instituciones del sistema financiero, proveedores u otras personas naturales o jurídicas y autorización para la negociación y suscripción de acuerdos, contratos, transacciones, transferencias de dominio, gravámenes u otros documentos con las mencionadas instituciones o personas.
 - 3.- Análisis y resolución sobre la autorización a los administradores de la compañía o sus subrogantes para que realicen la venta o constituyan gravámenes sobre los bienes inmuebles de la compañía a favor de terceros.

Quito, 5 de junio del 2007

Sra. Petita Consuelo Ramírez Avilés
Gerente General

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 17 de Mayo del 2007, las 11h45.- VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la presentada es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se lo acepta a trámite Ordinario. En consecuencia, con la misma y esta providencia, ordóse traslado a los señores: ENRIQUE VINTIMILLA ULLOA Y PABLO ALFONSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

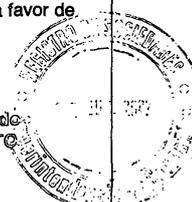
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

La compañía CALLVIG SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de mayo del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002393 de 31 MAY. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La tercerización de servicios complementarios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas....

Quito, 31 MAY. 2007

Dra. Esperanza Fuentes de Gallindo
SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS



0000012

AR/58389/07

AR/58389/07